

**RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2016-077**

**Eco. Estuardo Salazar Guerrero  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

**CONSIDERANDO:**

**QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2016-35 de 14 de marzo de 2016, se aprobó los pliegos correspondientes al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-004-2016 para la contratación del “SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD CHECKPOINT PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, con un presupuesto referencial de US\$ 31.238,53 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 53/100), sin incluir IVA, y un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 días contados desde la suscripción del contrato.**

**QUE, por un error involuntario dentro de la Dirección Nacional Jurídica, se transcribe que el plazo es de 365 días desde la suscripción del contrato, siendo lo correcto: “El plazo para la entrega, instalación y configuración de las Licencias para los equipos de seguridad, es de 15 días, contados a partir de la firma del contrato. La vigencia de la renovación es de un año a partir de la activación”.**

**En ejercicio de la delegación constante en el inciso final del artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014 y en el literal j) del artículo 12 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar en el Artículo 1 de la Resolución No. DP-DGA-DAJ-2016-35 de 14 de marzo de 2016, supliendo el texto “el plazo es de 365 días desde la suscripción del contrato” por “El plazo para la entrega, instalación y configuración de las Licencias para los equipos de seguridad, es de 15 días, contados a partir de la firma del contrato. La vigencia de la renovación es de un año a partir de la activación”.**

2



**CÚMPLASE.-**

**Dada y firmada, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de mayo de 2016.**

**Eco. Estuardo Salazar Guerrero  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**